

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



Gobernador Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 13 OCT. 2021

VISTO:

El Expediente N° 10480/21 caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/SISTEMA PROVINCIAL DE TURNOS WEB DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que tal lo establece la Ley de Ministerios y Secretarías, "...*compete al Ministerio de Conectividad y Modernización asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial...*";

Que el artículo 24 inciso 2 de la Ley de Ministerios y Secretarías, establece que corresponde al Ministerio de Conectividad y Modernización: "...*Impulsar el Gobierno Digital mediante la formulación de propuestas de adecuación normativa y diseñar procesos de gestión, para hacer más eficiente y eficaces los trámites o procesos en el estado provincial promoviendo la accesibilidad de la ciudadanía...*";

Que en ese sentido, resulta ser de su competencia proponer aquellas políticas públicas que impulsen la modernización de las estructuras administrativas mediante la incorporación de tecnologías de la información y comunicación a fin de simplificar la gestión de la Administración Pública Provincial;

Que mediante Decreto N° 2431/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, en el cual se determina como objetivo específico dentro del lineamiento de Gobierno Digital: "...5.2 *Promover la igualdad de acceso digital a servicios brindados por la Administración a la ciudadanía. Promover la accesibilidad a través de la implementación de servicios digitales (portales web o aplicaciones móviles) que propicien una mejor interacción de la sociedad con las distintas áreas de gobierno...*";

Que, por ello, mediante la puesta en marcha del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial se deben implementar mecanismos de turnos electrónicos y web en la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesaria la creación del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial y designar Autoridad de Aplicación del mismo, al Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización y Asesoría Letrada de

//



S.G.G.

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General
Marín Miguel de Güemes"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Gobierno;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial, el cual comprende la Administración Pública Central, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas.-

Artículo 2°.- Designese al Ministerio de Conectividad y Modernización, Autoridad de Aplicación del Sistema mencionado en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Establecese que el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial se alojará en el dominio <https://turnosweb.lapampa.gov.ar> o el que la Autoridad de Aplicación determine en el futuro.-

Artículo 4°.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a llevar adelante las siguientes acciones:

- Emprender un relevamiento en la Administración Pública Provincial Central, Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, a los efectos de conocer los turneros existentes a través de la realización de un censo de carácter obligatorio u otro instrumento que considere pertinente;
- Integrar los sistemas de turnos existentes con el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial, y los que se implementaren;
- Utilizar al Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial como plataforma para los nuevos servicios que requieran atención con turno;
- Suscribir convenios con otros niveles de gobierno y organismos;
- Dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la correcta implementación del presente.-

Artículo 5°.- Establécese que cada turnero que se habilite en el Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial será administrado por el organismo correspondiente.-

Artículo 6°.- Los órganos de la Administración Pública Central, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas que requieran el desarrollo de un turnero web, deberán realizar dicha solicitud a la Autoridad de Aplicación, conforme al procedimiento que la misma determine.-

Artículo 7°.- La Autoridad de Aplicación establecerá la metodología de seguimiento y monitoreo que permita la evaluación de la incorporación y actualización del Sistema Provincial de Turnos Web de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 8°.- Cada organismo que implemente el Sistema Provincial de Turnos Web de la



S.G.G.

"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

SECRETARIA GENERAL
27
FOJA
★

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

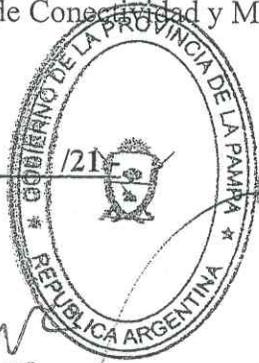
Administración Pública Provincial deberá remitir a la Autoridad de Aplicación la información requerida, de acuerdo a los indicadores establecidos con el fin de evaluar la aplicación del sistema y su optimización.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y los señores Ministros.-

Artículo 10.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización a sus demás efectos.-

S.G.G.

DECRETO N° 3471



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

[Signature]
Dr. MARIO RUBEN KOHAN
MINISTRO DE SALUD

[Signature]
Dr. ANTONIO CURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
Y MODERNIZACION

[Signature]
Abog. DANIEL PABLO BENSUSAN
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. HORACIO ESTEBAN di NAPOLI
MINISTRO DE SEGURIDAD
AC MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

[Signature]
Vcl. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

[Signature]
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION